



CONTRATO IMPRESIÓN DE ETIQUETAS

DATOS IMPRENTA DE LA MARCA:

IMPRENTA:

NIF:

DIRECCIÓN:

FECHA:

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Andreu Juan Serra, con DNI: 43057045X, como secretario del Consejo Regulador de la Denominación Genérica Agricultura Integrada (CRDGAI). Y la otra, el Sr., mayor de edad, con domicilio y proveído/da del DNI:

INTERVIENEN

El Sr. Andreu Juan Serra, como secretario del Consejo Regulador de la Denominación Genérica Agricultura Integrada, el Reglamento del cual fue aprobado por la Consejería de Agricultura, Comercio e Industria, mediante Decreto 66/1998, de 26 junio.

Y el Sr. como representante legal de la entidad ".....", con domicilio a, calle, nº y con NIF:, constituida por tiempo indefinido mediante escritura en fecha de de, autorizada por el Notario de, el/la Sr/a., con el núm. de su protocolo.

Ambas partes se reconocen mutuamente la representación en que intervienen y de mutuo acuerdo.

EXPONEN

I.- Que el Consejo Regulador de la Denominación Genérica Agricultura Integrada ha instado en el Registro de Marcas y Patentes la inscripción del emblema, del cual irán proveídos los productos amparados por su comercialización. ----

Se acompaña en el presente contrato, como Anejo I, el emblema del que se ha hecho mérito, con inclusión del formato, pantones y medidas aprobada. ----

II.- Que en el etiquetado de los productos amparados por la Denominación Agricultura Integrada puede figurar imprimido el emblema del cual es titular el Consejo Regulador de la Denominación Genérica Agricultura Integrada. ----

III.- Que ambas partes han llegado a un acuerdo para proceder a la impresión del etiquetado numerado del cual es titular el Consejo Regulador de la Denominación Genérica Agricultura Integrada, que llevan a efecto de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones. ----

CLÁUSULAS Y CONDICIONES

PRIMERA. - El Consejo Regulador de la Denominación Genérica Agricultura Integrada autoriza expresamente, y entre otros, a la empresa de artes gráficas contratante, la impresión de la etiqueta del

ELABORADO POR: Isabel Roselló Rodríguez
REVISADO POR: Andreu Juan Serra
APROBADO POR: Isabel Maria Vicens Gelabert

Fecha: 15/07/2017
Fecha: 01/08/2017
Fecha: 01/08/2017



cual el Consejo Regulador de la Denominación Genérica Agricultura Integrada es titular. Esta impresión se hará en el etiquetado de los productos elaborados o producidos por las empresas inscritas en el Consejo Regulador de la Denominación Genérica Agricultura Integrada. ----

Se acompaña como Anejo n.º 2, listado de las empresas hasta la fecha inscritas en el Consejo Regulador de la Denominación Genérica Agricultura Integrada. ----

SEGUNDA - La empresa de artes gráficas solo podrá imprimir el etiqueta identificado en el expositivo y previa entrega, por parte del operador que lo solicite, de una autorización expedida por el Consejo Regulador de la Denominación Genérica Agricultura Integrada. En ella constará el número de orden de la empresa inscrita que le otorga el Consejo Regulador de la Denominación Genérica Agricultura Integrada y el número de etiquetas a imprimir. ----

TERCERA - En ningún caso la empresa de artes gráficas está autorizada a imprimir la etiqueta variando el formato, Pantone y medidas aprobadas y/o sin intermediar la mencionada autorización, constituyendo toda actuación contraria a esta condición un incumplimiento grave del contrato. ----

CUARTA - La empresa de artes gráficas se obliga a remitir al Consejo Regulador de la Denominación Genérica Agricultura Integrada una copia de todos los encargos efectuados por las empresas productoras y/o elaboradoras y que se hayan servido a las mismas. En las copias tendrá que constar con claridad el número de etiquetas servidos, con especificación de la medida y color, el nombre de la empresa por la que se han imprimido y el número de orden que le otorga el Consejo Regulador de la Denominación Genérica Agricultura Integrada. ---

Esta copia la tendrá que facilitar la empresa contratante al Consejo Regulador de la Denominación Genérica Agricultura Integrada a la vez que sirve el encargo. ----

QUINTA - Sin perjuicio de las responsabilidades que se deriven en cada caso, la infracción de las cláusulas del presente contrato y, en general, el uso indebido por parte de la empresa de artes gráficas contratante del emblema, podrá llevar aparejada, una vez constada por el Consejo Regulador de la Denominación Genérica Agricultura Integrada, la retirada inmediata de autorización a la empresa de artes gráficas de proceder a su impresión. ----

SEXTA - En ningún caso el Consejo Regulador de la Denominación Genérica Agricultura Integrada se hace responsable ante la empresa de artes gráficas del impago por parte de la empresa elaboradora o productora de productos de la agricultura integrada de las etiquetas encargadas, siendo, en todo caso, la empresa de artes gráficas contratada la responsable de reclamar directamente a la empresa elaboradora o productora que ha efectuado el encargo. ----

SÉPTIMA - El Consejo Regulador de la Denominación Genérica Agricultura Integrada se reserva el derecho de rescindir unilateralmente el presente contrato, con la sola obligación de comunicar tal decisión de forma fehaciente a la empresa de artes gráficas contratante con un mínimo de un mes de antelación. La rescisión del contrato tendrá como efecto inmediato la retirada de autorización a la imprenta contratante de imprimir el hashtag, la titularidad de la cual ostenta el Consejo Regulador de la Denominación Genérica Agricultura Integrada. ----

OCTAVA - Para la decisión de todas las cuestiones litigiosas derivadas del presente contrato, las partes se someten a un Arbitraje Institucional del Ilustre Colegio de Abogados de Baleares, al que encargarán la designación del árbitro o árbitros y la administración de arbitraje obligándose al cumplimiento de la decisión arbitral. El Arbitraje será de Derecho. ----

Y para que así conste, firman ambas partes el presente documento por duplicado ejemplar y en un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Secretario del CRDGAI

El representante de la empresa
de artes gráficas (firma y sello)